



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 307- 2021

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GONZALO ALBERTO MOYA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA FEBRERO 14 DE 2022

Manifiesta la apoderada de la parte demandante doctora ANA TERESA GONZALEZ POLO que renuncia del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 19 de enero de 2022 y que en su defecto se ordene remitir la presente demanda a oficina judicial para que lo reparta al juez competente.

CONSIDERACIONES.

Revisado el expediente se observa que en fecha 4 de febrero de 2022 fue remitido el presente proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con el fin de que se surta el recurso de apelación interpuesto contra auto de fecha 19 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, este juzgado no es competente para resolver sobre la renuncia del recurso de apelación, por lo que la apoderada de la parte demandante deberá presentar su escrito de renuncia al recurso de apelación ante Tribunal Superior de Barranquilla.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Hacerle saber a la apoderada de la parte demandante que este juzgado no es competente para resolver sobre la renuncia del recurso de apelación, por lo que deberá presentar su escrito de renuncia al recurso de apelación ante Tribunal Superior de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 25
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15 FEBRERO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	